



ORDENA REINTEGRO DE FONDOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3.883 /
QUILLÓN, Julio 27 de 2022.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 32 de fecha 27.07.2022, del Tesorero Municipal, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas,
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
7. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipalidad para el año 2022;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** el reintegro de fondos, correspondiente al Bono Adicional Escolar Año 2022, por un monto de **\$4.436.614.-** (cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos catorce pesos), transfiriendo dicho monto a la Tesorería General de la Republica.
2. **REMITASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- TESORERIA
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU